RESOLUCIÓN GVMT N° 69 /2025.-

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA, SOBRE N° 1, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.".-

Asunción, 25 de julio de 2025.-

VISTO: El Memorándum del Comité de Evaluación N° 02/2025, de fecha 25 de julio de 2025, por el cual se solicita la prórroga del plazo para la emisión del Dictamen de Evaluación de Admisibilidad y Técnica, correspondiente al análisis del Sobre N.º 1 relativo a las Propuestas Técnicas presentadas en el marco del Llamado N.º 3 - Licitación Pública Internacional para la Explotación del Servicio de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros en distintos itinerarios (Líneas E1, E2 y E3), con flota de buses eléctricos del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" establece que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente al sector de transporte;

Que, el artículo 8°, inciso c), de la misma Ley N° 167/1993, incorpora dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al Gabinete del Viceministerio de Transporte y el artículo 18°, a su vez, dispone que el Viceministerio de Transporte tendrá a su cargo: "....a) El estudio, formulación e implantación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema; y, b) La planificación, programación, coordinación, reglamentación y fiscalización de todo lo referente al servicio de Transporte de cargas y pasajeros por vía fluvial, y terrestre...";

Que, el artículo 26, inciso j), de la Ley 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)", leída en consonancia con la Ley 5152/2014 "QUE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY 1590/2000... Y SUS LEYES MODIFICATORIAS" y el artículo 4, inciso i), de la Resolución 459/2014 "POR LA CUAL SE

Ing. Esteban R. Fernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC

RESOLUCIÓN GVMT N° 69 /2025.-

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA, SOBRE N° 1, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.".-

AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO" facultan al Gabinete del Viceministro de Transporte a adjudicar concesiones de servicios de transporte público metropolitano de pasajeros, previa licitación pública;

Que, la Resolución G.V.M.T. N° 20/2014 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" establece procedimientos internos para la organización de las licitaciones, en consonancia con la Ley N° 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", norma de aplicación supletoria;

Que, el Viceministerio de Transporte autorizó el LLAMADO N° 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.", según la Resolución G.V.M.T. N° 55/2025, de fecha 26 de mayo de 2025.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 3 fue establecido que: "Todos los plazos contenidos en la tabla precedente podrán ser prorrogados unilateralmente por el VMT, en cuyo caso, la decisión pertinente y los nuevos plazos se notificarán a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.", disponiéndose así, en la tabla del cronograma, el plazo de cinco días hábiles contados desde la apertura de las propuestas técnicas para la evaluación de admisibilidad y técnica.

Que, en fecha 11 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en Oliva N.º 411 esquina Alberdi, tercer piso, en un acto público, fue realizado el acto de apertura del sobre único, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, dándose apertura al sobre correspondiente a la propuesta técnica, labrándose Acta, el cual consta en el Sistema de Información Contrataciones Públicas, donde fue registrada la presentación de dos propuestas.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC

RESOLUCIÓN GVMT N° 69 /2025.-

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA, SOBRE N° 1, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.".-

Que, el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento, conformado para la evaluación de las propuestas en el marco del presente procedimiento, ha solicitado una prórroga de cinco días hábiles del plazo para la evaluación técnica, en virtud a la necesidad de realizar un análisis detallado y especializado de la documentación técnica de respaldo presentada por los proponentes de forma a garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la asignación del puntaje técnico, el cual tiene carácter habilitante para la apertura de la propuesta económica.

Que, la Coordinación Jurídica del Viceministerio de Transporte por medio del Dictamen C.J. N° 295/2025, no encuentra reparo a la solicitud realizada por el Comité Implementación, Verificación y Juzgamiento, y considera viable la prórroga solicitada;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Art. 1°.- PRORROGAR el plazo de evaluación de admisibilidad y técnica, Sobre N° 1, del Llamado N° 3 - Licitación Pública Internacional para la Explotación del Servicio de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros en Distintos Itinerarios (LÍNEAS E1, E2 y E3), con Flota de Buses Eléctricos del Estado, por cinco días hábiles adicionales.

Art. 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su notificación.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ F.
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
MOPC